



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y se cuenta con el documento idóneo escaneado, **el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio** para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor JORGE ENRIQUE CASTRO RAMOS y en contra de CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por las siguientes cantidades de dinero derivadas de la letra de cambio No 001 girada el 05 de septiembre de 2019:

1. Por la suma de \$ **10.000.000** correspondiente al capital contenido en la letra de cambio referida.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior a la tasa máxima legal permitida desde el 05 de mayo de 2020 al 05 de diciembre de 2020 y hasta cuando se produzca el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica a la Doctora LUZ MILA VILLAREAL HERRERA, como apoderada de la parte demandante y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 17 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0018

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Ejecutivo Singular Jorge Enrique Castro Ramos
Contra Carlos Rodríguez Sánchez
Radicado: 11001418903720200172200
